



Resolución Jefatural

N° 10 -2018-ACFFAA

Lima, 31 ENE. 2018

VISTOS,

El Informe N° 000001-2018/OI/ACFFAA de la Oficina de Informática, el Oficio N° 1196-2017/SG/ACFFAA de la Secretaría General, el Informe N° 000008-2017/OI/ACFFAA de la Oficina de Informática, el Oficio N° 000175-2017/GRCD/RENIEC de la Gerencia de Registros de Certificación Digital del RENIEC y el Informe Legal N° 000013-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)"*;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCNM, el RENIEC ha sido designado como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP), Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP);

Que, el Artículo 1 de la mencionada Ley, señala que *"La presente ley tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad (...)"*;

Que, mediante el Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital del 01 de junio de 2015, suscrito entre la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y el RENIEC, este último se compromete a prestar los Servicios de Certificación Digital, para el uso de autenticación y firma digital a solicitud de la Agencia de Compras de la ACFFAA, los cuales comprenden: Emisión y Cancelación de Certificados Digitales, permitiendo de ese modo, que el RENIEC emita los Certificados Digitales al personal que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas haya designado, quienes se constituirán en suscriptores;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 071-2017-ACFFAA, del 12 de mayo de 2017, se designó al Señor Vicente Raúl Tapia Díaz, Jefe de la Oficina de Informática como representante del Titular del Certificado Digital;

Que, mediante Oficio N° 000175-2017/GRCD/RENIEC, del 05 de diciembre de 2017, la Gerencia de Registros de Certificación Digital del RENIEC, comunica que el Convenio suscrito el 01 de junio de 2015, de acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del mismo, quedará resuelto a partir del día 31 de diciembre de 2017, por lo cual deberá firmarse un contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital para regularizar el vínculo contractual con la Entidad acorde a las nuevas disposiciones legales;

Que, mediante Informe N° 000008-2017/OI/ACFFAA, la Oficina de Informática, comunica al Secretario General de la ACFFAA, que el Convenio de Certificación Digital suscrito entre el RENIEC y la Entidad, quedará resuelto el día 31 de diciembre del 2017, según las condiciones establecidas en el Convenio firmado;

Que, mediante Oficio N° 1196-2017/SG/ACFFAA, del 19 de diciembre de 2017, la Secretaría General de la ACFFAA, solicita al RENIEC el acceso al servicio de emisión de Certificados Digitales a partir del 01 de enero del presente año y para ello remite dos formatos de solicitud: Formato N° 01: Solicitud de acceso al servicio de emisión de Certificados Digitales y el Formato N° 02: Solicitud de notificación vía correo electrónico del procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe N° 000001-2018/OI/ACFFAA, la Oficina de Informática, informa sobre la situación del Convenio de Certificación Digital suscrito entre RENIEC y la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en relación a la renovación y necesidad de que se delegue las funciones de administración de Certificados Digitales de la ACFFAA, considerando que el convenio firmado con RENIEC ya no se encuentra vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 000013-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo solicitado por

De fecha: 31 ENE. 2018

la Oficina de Informática, emite opinión favorable en referencia a la nueva designación de las funciones de administración (emisión y cancelación) de Certificados Digitales a nombre de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, siendo necesario continuar con el proceso de implementación de las Firmas y Certificados Digitales en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, resulta necesario una nueva delegación de las funciones de administración (emisión y cancelación) de Certificados Digitales a nombre de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Con el visado de la Secretaria General, de la Oficina de Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, la Ley N° 27269 y su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Delegar al Señor Vicente Raúl Tapia Díaz, Jefe de la Oficina de Informática, las facultades vinculadas a las funciones de administración (emisión y cancelación) de Certificados Digitales a nombre de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ante el RENIEC.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al RENIEC, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas